

**SE SUSCRIBE.**

**EN GUADALAJARA.**— Imprenta provincial sita en la Casa de expositos.

**EN SIGUENZA.**— Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

	Pesetas.	Cs.
<b>EN LA CAPITAL.....</b>	Un mes..	1 50
	Tres id..	4 50
	Seis id..	9 »
<b>FUERA DE LA CAPITAL.</b>	Un mes..	2 50
	Tres id..	7 50
	Seis id..	15 »

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.), y su augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**REAL DECRETO.**

Habiendo determinado contraer matrimonio con Mi prima la Infanta D.<sup>a</sup> Maria de las Mercedes; á fin de que el art. 56 de la Constitucion tenga el debido cumplimiento; en uso de la prerogativa que por la misma me compete y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las Cortes del Reino se reunirán en la capital de la Monarquía el dia 10 de Enero próximo.

Dado en Palacio á 10 de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
Antonio Cánovas del Castillo.

**SECCION SEGUNDA.**

**GOBIERNO CIVIL**

**DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

**Circular núm. 13.**

Se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia pública de Al-

cocer á Millana, con el sueldo anual de 187 pesetas 50 céntimos.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á este Gobierno dirigiéndolas al Ilustrísimo señor Director general del ramo, á las que acompañarán copia certificada de sus licencias absolutas.

Lo que cumpliendo con lo prevenido en la circular de 1.<sup>o</sup> de Mayo, inserta en el *Boletín oficial* número 58 correspondiente al 14 de Junio próximo pasado, se hace público á fin de que llegue á conocimiento de quienes interese.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1877.

EL GOBERNADOR,  
Antonio Alcalá Galiano.

**Núm. 14.**

*Seccion de Fomento.-Negociado 2.<sup>o</sup>-Minas.*

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien aprobar los expedientes de las minas nombradas *Santa Agueda, La Industrial, Crisantema, El Porvenir del País, La Providencia, Nuestra Señora de la Paz, Tradicional Platera, El Rosario, El Tio Joaquin, Jesús, El Carmen, La Española*, y demasia de *La Vascongada*, disponiendo á la vez se expida el correspondiente título de propiedad á favor de sus registradores D. Vicente Martinez, D. Joaquin Hysern, D. Eugenio de Velasco, D. Faustino Lafuente, D. Federico Espinel, D. Juan Vicente Gomez, D. Joaquin Coronel, D. Luciano Lázaro, D. Manuel Cotayna y la sociedad *San Carlos*.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1877.

EL GOBERNADOR,  
Antonio Alcalá Galiano.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**

*Acta de la reunion ordinaria de la Excelentísima Diputacion provincial, verificada el dia 12 de Noviembre de 1877.*

*Conclusion (1).*

Reanudada la sesion á las cuatro, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, y con asistencia de todos los Sres. Diputados citados anteriormente, se dió cuenta del proyecto de plan de las obras provinciales formado por el Ingeniero D. Antonio Sanz, con arreglo á lo prevenido en el artículo 34 de la ley del ramo, de 13 de Abril último, 56 del reglamento de 6 de Julio siguiente y 28 y 29 del de la ley de carreteras, en cuyo plan se comprenden las obras que á continuacion se expresan, á saber:

**Carreteras.**

1.<sup>a</sup> De Duron (carretera de Masegoso á Sacedon) á Brihuega (carretera de Masegoso á Sacedon ó Brihuega á la de Albares á Perales de Tajuña.)

2.<sup>a</sup> De Marchamalo (carretera de Guadalajara á dicho pueblo) al confin de la provincia de Madrid por Fuentelahiguera y Uceda.

3.<sup>a</sup> De Guadalajara á Pioz (carretera de Alcalá á Pastrana por Chiloeches y el Pozo.)

4.<sup>a</sup> De Maranchon (carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona) al confin de la provincia de Soria ó sea á Medinaceli (ferrocarril de Madrid á Zaragoza.)

5.<sup>a</sup> De Checa á la carretera de Candet (Teruel) al Pobo (carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona.)

6.<sup>a</sup> De Hieldelaencina (carretera de Espinosa á este punto) á Atienza (carretera de Sepúlveda á Atienza.)

7.<sup>a</sup> De Cifuentes (carretera de Masegoso á Sacedon) á Mazarete (carretera de Alcolea del Pinar á Paredes.)

(1) Véase el número 146.

8.<sup>a</sup> De Galve á la carretera de Sepúlveda á Atienza por Condemios.

#### Puentes.

El de Poveda, el de San Pedro y el de Tabuena, sobre el río Tajo.

El de Pradosredondos y el de Molina, sobre el río Gallo.

El de Abanades, el de Arauz, el de Valderrebollo, el de Archilla, el de Romancos y el de Romanones, sobre el río Tajuña.

El de Cerezo, el de Jadraque y el de Humanes, sobre el río Henares.

El de Muriel, el de Beleña y el de Peñahora, sobre el río Sorbe.

El del Vado, el de Valdepeñas de la Sierra y el Valdesotos, sobre el río Jarama.

*Notas.* 1.<sup>a</sup> El orden de preferencia de ejecución de las carreteras es el mismo con que figuran en el plan.

2.<sup>a</sup> Todos los puentes ántes citados están contruidos y se declaran obras provinciales para que en lo sucesivo su conservación y reparacion corra á cargo de la Excm. Diputacion.

Abierta discusion, y no habiéndose ofrecido que objetar á ningun Sr. Diputado por hallarlo conforme, quedó aprobado en votacion ordinaria el referido plan de obras públicas para los efectos subsiguientes que la legislacion vigente determina.

Se dió cuenta del expediente sobre reforma en la demarcacion Notarial, instruido á virtud de la comunicacion de la Audiencia del territorio, en que se sirve pedir informe á esta Corporacion sobre el particular, dándose lectura tambien del proyecto de dictámen sométido por la Comision provincial en que se consigna que las 26 Notarías que por la demarcacion publicada en 1874 se creyeron necesarias en esta provincia, se consideran excesivas aun las de Hiendelaencina (en Atienza) Humanes de Mohernando y Tamajon (en Cogolludo) Maranchon y Checa (en Molina,) y de problemática conveniencia las de Almonacid de Zorita (en Pastrana) y Horche, (en Guadalajara) pudiendo, lejos de aumentarse, quedar reducidas á 19 ó 20.

Abierta discusion sobre este asunto, el Sr. Somalo interesó la conveniencia y necesidad de conservar la Notaría de Almonacid de Zorita, como necesaria por la riqueza y poblacion de aquella zona.

El Sr. Molero, como ponente, esplicó lo que acerca de aquella se expresa en el dictámen, añadiendo que por su parte no tenia inconveniente en aceptar la modificacion indicada por el Sr. Somalo, y lo mismo sus compañeros de Comision.

El Sr. Santa María, expuso su opinion en favor de la permanencia de la Notaría de Humanes de Mohernando por su importancia, toda vez que aquel Notario lo es de una demarcacion de cinco pueblos y tiene á su cargo el importante archivo de los mismos, donde existe toda la protocolizacion, ocasionándose un perjuicio gravísimo en suprimirlo.

El Sr. Lamparero, sostuvo la conveniencia de la supresion de las Notarías de Almonacid de Zorita y Humanes de Mohernando por la falta de elementos de las mis-

mas para ofrecer decorosa subsistencia á los que las desempeñen como quiere la Ley.

El Sr. Somalo, rectificó insistiendo en los razonamientos ántes espuestos, y pidiendo la rectificacion del dictámen en sentido favorable á la continuacion de la Notaría de Almonacid, puesto que tanto el Vocal ponente, como los demás individuos de la Comision provincial, no tenian inconveniente en aceptar.

El Sr. Santa María, rectificó, aduciendo más consideraciones en pró del sostenimiento de la Notaría de Humanes de Mohernando.

El Sr. Valles, terció en el debate, manifestando hallarse conforme con las apreciaciones expuestas por el Sr. Somalo por considerarlas exactas y procedentes.

Terminado este debate, se puso á votacion la proposicion del Sr. de Santa María, referente á que se respete la permanencia de la Notaría de Humanes de Mohernando, habiendo resultado desechada en votacion ordinaria y aprobado por mayoría el dictámen, con la modificacion propuesta por el Sr. Somalo, en sentido de que se consigne la continuacion de la Notaría de Almonacid de Zorita.

Se dió cuenta de la gestion de la Señora Presidenta de la Asociacion Nacional para la fundacion y sostenimiento de Hospitales de niños, para el establecimiento de un Asilo de su clase en la provincia, y del informe emitido por la Comision provincial consignando que aquel laudable objeto se encuentra en esta capital suficientemente atendido con la asistencia médica que en el Hospital provincial se presta, tanto á los niños como á adultos, no debiendo por ahora intentarse variar nada el sistema seguido en la beneficencia provincial referente al servicio de los pobres niños, toda vez que en el mismo Hospital civil existe y se hará todavía más extenso el departamento dedicado á la curacion y alivio de aquellos desgraciados seres; siendo dicho dictámen aprobado por unanimidad.

Dada cuenta de la Real orden de 8 de Marzo último, resolviendo que las concesiones de aumento de fuerza de Guardia civil con destino á la guardería rural, y los gastos que este servicio origine á las provincias, se entienda con el carácter de permanente; y que la concesion se lleve á efecto por el número de individuos que cada provincia solicite, sin limitacion alguna, la Diputacion quedó enterada.

Se dió cuenta de otra Real orden de 17 de Abril de 1877, declarando sin efecto lo acordado por esta Corporacion respecto al sueldo del Catedrático de Francés del Instituto de segunda enseñanza D. Benito Alvarez Perera, y mandando que en lo sucesivo se le abone á razon de 3.000 pesetas anuales, reintegrándole la parte que hubiere dejado de percibir con arreglo á este sueldo, desde que se le expidió el título correspondiente; y la Diputacion acordó quedar enterada, para los efectos de su cumplimiento, consignándose el crédito necesario oportunamente en el presupuesto adicional, para satisfacer los atrasos al

interesado en su dia, y á medida que las perentorias necesidades de la provincia lo permitan.

Se dió cuenta de otra Real orden de 13 de Setiembre último, por la que se desestima la solicitud de esta Corporacion sobre que se le cediese gratuitamente, ó por su valor la casa del Estado contigua al Hospital provincial para las obras de ensanche de las dependencias de dicho establecimiento, y resolviendo que se proceda á su enajenacion en subasta pública: La Diputacion acordó quedar enterada con sentimiento.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Comision provincial para la Exposicion de Paris, interesando de la Excm. Diputacion se sirva votar la cantidad de 1.000 pesetas para sufragar los gastos más indispensables que ocasione la remision de objetos y productos de la provincia á aquel universal certámen, cuya gestion fué tomada en consideracion por la Diputacion y aceptada sin discusion, acordando que se libre la expresada cantidad á favor del Secretario de la susodicha Comision, y con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de la provincia.

Se dió cuenta de una exposicion de don Juan Catalina García, cronista de la provincia, en que interesa á la Diputacion se digne señalar la retribucion que estime justa para un amanuense que bajo la direccion de aquel, copie los documentos y datos para la obrita que ha ofrecido á la corporacion y esta se ha servido aceptar; y la Diputacion acordó, aceptando lo propuesto por el Sr. Atienza, que luego que el Sr. Catalina García presente algun trabajo de utilidad para la provincia, estará dispuesta á remunerarlo en el concepto que aquel interesa.

Se dió cuenta de la solicitud de los facultativos de Beneficencia provincial, en súplica de que el aumento de 125 pesetas que les fué concedido á cada uno de los recurrentes por el mayor trabajo que el servicio de cirugía les ocasiona, se les asigne en otra forma que con el descuento gradual para el Tesoro, no haga ilusoria aquella indemnizacion.

Abierta discusion, el Sr. Atienza dió esplicaciones acerca de los antecedentes del asunto, y propuso como más equitativo y justo que el haber anual de los facultativos recurrentes se fije en 999 pesetas en vez de las mil que tienen asignadas con lo que quedan atendidos en su justa súplica, sin gravámen para los fondos de la provincia.

Sin más debate, la Diputacion acordó de conformidad con lo propuesto por el señor Atienza, en votacion ordinaria, disponiendo que así se consigne en su dia en el presupuesto adicional.

Se dió cuenta de las solicitudes de varios pueblos, en súplica de que se les conceda alguna cantidad de fondos provinciales para remediar, en parte, las desgracias experimentadas con motivo de las inundaciones ocurridas en los dias 5 y 6 de Setiembre último, y á propuesta de la mesa presidencial, acordó la Diputacion que las

expresadas solicitudes documentadas pasasen á una comision especial, para que, de acuerdo con la permanente, formularan dictámen acerca de aquellas, habiendo sido nombrados, á propuesta de la mesa para dicho cometido, los señores Diputados don Justo Hernandez y D. Manuel María Valles.

El Sr. Saenz, manifestó que creía procedente se comprendiese tambien á Guadalajara, entre los pueblos castigados por la inundacion.

El Sr. Presidente, dijo que solo podía la Diputacion ocuparse de las localidades que habian solicitado el auxilio, pero que podía acercarse á la Comision nombrada y manifestarla sus deseos.

Se dió cuenta de una exposicion de Romualdo Cabellos Muñoz, y otros tres vecinos de la villa de Atienza, solicitando que con cargo al presupuesto de la provincia, se les conceda alguna suma para atender en parte á la reedificacion de sus casas-moradas, destruidas por un incendio ocurrido el dia 1.º de Setiembre del corriente año.

Abierta discusion, el Sr. Molero usó de palabra en favor de la gestion de los reclamantes, y en particular de uno de ellos, que estaba físicamente imposibilitado y habrá quedado en la situacion más aflictiva, por efecto de dicho lamentable siniestro.

El Sr. Encabo, se asoció á lo manifestado por el Sr. Molero y pidió que se tomase en consideracion la solicitud.

El Sr. Santa María, impugnó la peticion bajo el punto de vista legal, si bien en el moral, su corazon le impulsaba á que se favoreciese, pero que siendo esta una calamidad particular muy sensible por cierto, más no de carácter general, no cabía el socorrerla por medio del presupuesto de la provincia.

El Sr. Molero rectificó insistiendo en los fundamentos aducidos.

El Sr. Santa María rectificó, sosteniendo sus apreciaciones en este particular.

La Presidencia consultó á la Diputacion si la peticion de que se trataba, pasaba á la Comision mista que se habrá nombrado para las anteriores, resultando negativamente, por mayoría, en votacion ordinaria, y por consecuencia, desestimada.

Se dió cuenta de la gestion de doña Asuncion Agulló, viuda de D. José Oltra, oficial que fué de la Secretaria de esta Corporacion, en súplica de que se le conceda una pension para subvenir á la alimentacion de sus hijos; y la Corporacion, teniendo en cuenta que al fallecimiento de dicho empleado concedió á la viuda paga de tocas, y considerando no haber fundamento legal para imponer á la provincia ese gravámen, acordó desestimar la peticion de que se trata, por unanimidad.

Se dió cuenta de los expedientes relativos á las carreteras de Tamajon á Gajanejos, Matillas á Mandallona y Brihuega á Alvares y Perales, y la Corporacion acordó por unanimidad, evacuar los informes que la Direccion general del ramo ha pedido á la misma, en sentido favorable á la inclusion de las referidas vías de comunicacion en el plan de las del Estado, por la suma

utilidad que han de reportar al territorio que atraviesan, consignando además en cuanto á la última de aquellas, á excitacion del Sr. Hernandez Gomez, la conveniencia suma de dar pronto comienzo á los trabajos, por la Seccion de Brihuega, con el laudable objeto de dar ocupacion á los infelices braceros de aquella desventurada poblacion.

Se dió cuenta del expediente sobre moratoria para el pago de atrasos de consumos de Hiendelaencina, acordando la Corporacion que pase dicho asunto á la Comision de presupuestos para que formule dictámen

Se dió cuenta de la Memoria relativa al establecimiento de la imprenta provincial, presentada por la Comision permanente, y hecha cargo la Diputacion de los particulares que dicho documento abraza, y de las amplias explicaciones dadas por el Sr. Vocal inspector de la imprenta D. Antonio Molero, acerca de los gastos é ingresos, máquinas y material cuya adquisicion se propone y necesidad de cubrir el gasto de material de imprenta ocasionado con la tirada de listas electorales, por no existir capítulo en el presupuesto para este gasto, la Diputacion acordó autorizar á la Comision provincial para proveer á todo lo que propone en la referida Memoria, aceptando el medio indicado por el Sr. Molero ó sea satisfaciéndose el importe de dichas atenciones extraordinarias con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Se dió cuenta del proyecto de la Comision provincial, sobre reforma de la cantidad que se abona para socorros de beneficencia, llamados de lactancia y destete, y oidas tambien las explicaciones dadas por el Sr. Atienza para mayor esclarecimiento del particular, la Diputacion aprobó el referido proyecto por unanimidad, quedando en su virtud limitados para lo sucesivo los socorros de lactancia, á la cantidad de 10 pesetas mensuales y á 5 los de destete: considerándose pobres para este efecto, los solicitantes cuya cuota de contribucion anual no exceda de 15 pesetas, si son casados, y de 20 si son viudos.

Se dió cuenta de otro proyecto de la misma Comision, proponiendo la reforma del Reglamento de la Escuela Normal de Maestras, en sentido de que la edad para el ejercicio de la profesion no baje de 20 años, por las atendibles razones que para ello consigna, y la Diputacion hecha cargo de la procedencia de dicha medida, acordó se impetere así en razonada y atenta exposicion que se eleve á la superioridad.

Se dió cuenta de las excitaciones de las Diputaciones provinciales de Huelva y Avila, sobre que este Cuerpo coadyube al pensamiento de erigir una estatua á Cristóbal Colon y á Fray Juan Perez de Marchena y á la Reina Isabel la Católica respectivamente, acordando la Diputacion, despues de oidas las explicaciones dadas por el Sr. Molero; se signifique á aquellas Corporaciones la imposibilidad de atender en el dia á tan patrióticos fines, por las cuantiosas y sagradas obligaciones que pesan sobre la provincia.

Se dió cuenta de la gestion de D. Miguel María Guillen de la Torre, vecino de Madrid, interesando la adquisicion de ejemplares del compendio de Historia sagrada que ha publicado, acordando la Corporacion recomendar la referida obra segun se interesa.

En este estado, y habiendo pasado las horas de reglamento, á propuesta de la presidencia, acordó la Diputacion celebrar en el dia de mañana sesion doble, dando principio á las diez de su mañana, para la discusion y fallo de los asuntos pendientes, y si no fuese posible terminar todos los que se hallen sobre la mesa, celebrar la última sesion en el actual período pasado mañana, levantándose la presente. Eran las siete y cuarto de la noche.—El Gobernador-Presidente, Antonio Alcalá Galliano.—Los Diputados Secretarios, José Saenz.—Manuel María Valles.

## SECCION TERCERA.

### GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Ignorándose el domicilio del soldado licenciado Vicente Marco Garcia, del soldado del Batallon reserva de Avila Bruno Gonzalez Hernandez y del sargento primero del Regimiento Infanteria del Infante, Vicente Lucas Rambia, se hace saber por medio de este anuncio, á fin de que por los Alcaldes de los pueblos respectivos se les prevenga se presenten en la Secretaria de este Gobierno militar, con objeto de recoger una comunicacion por la cual se les concede una pension vitalicia.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1877.

El General Gobernador,

Rafael Clavijo.

### ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Rentas.

La Direccion general de Rentas Estancadas, publica en la *Gaceta* del dia 30 de Noviembre último, núm. 334, el anuncio siguiente:

«No habiendo ofrecido resultado en las Fábricas de tabaco de Alicante y Santander la primera subasta pública y simultánea, celebrada el 15 del actual, con objeto de contratar la enajenacion de las fundas de tabacos denominadas *miriñaques*, existentes en aquellas á la fecha de la adjudicacion del servicio, y las que produzcan y no sea preciso emplearlas en sus operaciones hasta fin de Junio de 1880, esta Direccion general ha acordado se celebre una segunda subasta en las dos citadas fábricas el dia 10 de Enero próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, bajo las mismas condiciones y tipos que sirvieron de base para la primera, y con sujecion extricta al anuncio y modelo publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 275, correspondiente al dia 2 de Octubre próximo pasado.

Lo que se participa al público para su conocimiento; advirtiéndole que en las referidas Fábricas se hallará de manifiesto el pliego de condiciones á que ha de subordinarse el servicio.

Madrid 29 de Noviembre de 1877.—El Director general, Javier Cavestany.»

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* á los efectos oportunos.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1877.—El Jefe de la Administración económica, José Palacios.

#### Seccion Administrativa.—Cédulas personales.—Circular.

A pesar de las terminantes prevenciones que se hacen por esta Administración á los señores Alcaldes en circular de 17 de Noviembre último, inserta en el *Boletín oficial* del día 21 del mismo mes, núm. 140, relativa á la distribucion y cobranza de cédulas personales, á la rendicion de cuentas y al ingreso en Tesorería de las expedidas, la misma se vé en el caso de reiterar dichas prevenciones, encareciéndoles de paso la necesidad de que inmediatamente apereciban por escrito á los que, estando obligados á adquirir cédula personal, aun no la hubieren recibido, enterándoles de la responsabilidad en que incurren si para el 15 de Enero próximo no se hallan provistos de aquel documento.

El recargo y gastos del apremio contra los morosos, ha de emplearse sin contemplacion desde el 1.º del inmediato mes de Febrero, á cuyo fin organizarán los señores Alcaldes este servicio en los 16 últimos dias de Enero en la forma que previene el art. 50 de la instruccion, lo cual no es obstáculo para que durante este período se expidan con recargo las cédulas que los interesados reclamen.

A fin de evitar reclamaciones, la Administración reitera una vez más la obligacion de los Alcaldes de pasar á los morosos el aperecibimiento escrito de que ya se deja hecho mérito, y de dar el oportuno aviso á esta Administración económica.

La rendicion puntual de las cuentas de cédulas y el ingreso del importe de las distribuidas en la Tesorería, es tan importante y urgente, que contra todos los Ayuntamientos que no lo hayan verificado hasta el día 15 de este mes, expediré irremisiblemente el correspondiente apremio; así espero lo eviten todos, cumpliendo como es de su deber, con presentar las cuentas y con hacer el ingreso de su importe en Tesorería, teniendo entendido, que este es el último aviso que dá la Administración.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1877.—El Jefe económico, José Palacios.

#### SECCION ADMINISTRATIVA.—PROPIEDADES.

##### Deslindes.

No habiendo sido posible al Agrimensor D. Emilio Aquino, á causa del mal estado de su salud, presentarse en el pueblo de Alpedrete de la Sierra en el día 5 del actual, con objeto de practicar el nuevo reconocimiento y deslinde de un terreno en dicho término para esclarecer si está comprendido dentro del perímetro de los linderos del llamado Conveniencias, ha acordado señalar el día 14 del actual para que tenga efecto dicha operacion que está ya dispuesto á practicar el referido Agrimensor.

Lo que se inserta en el periódico oficial para conocimiento de los dueños de tierras colindantes al expresado sitio, por si quieren asistir al acto en el expresado dia y hora que designe el Sr. Alcalde de dicho pueblo, y hacer las reclamaciones que tengan por convenientes, llevando consigo los títulos de propiedad con que acrediten su derecho.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1877.—El Jefe de la Administración económica, José Palacios.

#### Clases pasivas.

El día 12 del presente mes, se abre el pago en esta Administración y subalternas de esta provincia, á las clase pasivas correspondiente á la mensualidad de Noviembre último.

Lo que se anuncia por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, para conocimiento de todos sus individuos.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1877.—El Jefe económico, José Palacios.

### SECCION CUARTA.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Molina.

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina de Aragon.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que dotan la Capellanía familiar fundada en el pueblo de Tartanedo por Juan Jimenez de Azcutia y su mujer Ana Guillen de Angulo, segun el testamento otorgado por los mismos á la fecha del 31 de Mayo de 1677, ante Juan Tavira, Escribano del número de esta ciudad, para que dentro de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en legal forma por medio de Abogado y Procurador; bajo aperecibimiento en otro caso, de paralles el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, en los autos incoados á nombre de Demetrio Alonso Diaz, vecino de esta ciudad, en solicitud de que se declare dicha Capellanía comprendida en las prescripciones de la ley de 19 de Agosto de 1841 y los bienes que la dotan se adjudiquen en su dia á los más próximos parientes de los fundadores.

Dado en Molina á 4 de Diciembre de 1877.—Félix Herrero y Sicilia.—P. S. M.—Epifáneo Hernandez.

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Sigüenza.

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente edicto y término de treinta dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gace-*

ta de Madrid, cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho al goce y obtencion de los bienes que constituyen la Capellanía colativa que en la Iglesia Parroquial de Jirueque fundó D. Alonso Fernandez de la Cuesta, para que le deduzcan en este mi Juzgado por medio de Procurador debidamente autorizado, con prevencion de que no haciéndolo, el expediente seguirá su curso, parándoles el perjuicio que haya lugar; pues por mi auto de este dia así lo he acordado á instancia de Patricio Dorado Perez, vecino de Hita, en vista del escrito y documentos que ha presentado; y para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia se expide el presente.

Dado en Sigüenza á 4 de Diciembre de 1877.—Luis del Campo.—Por mandado de su señoría, Ignacio Pascual y Vela.

### SECCION QUINTA.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guadalajara.

##### IMPUESTO DE CONSUMOS.

MES DE NOVIEMBRE.

			Peset.	Cént.
Ingresado para el Estado en el dia 22.			20	21
Id.	id.	id. 23.	58	36
Id.	id.	id. 24.	57	75
Id.	id.	id. 25.	78	39
Id.	id.	id. 26.	52	12
Id.	id.	id. 27.	85	19
Id.	id.	id. 28.	32	91
Id.	id.	id. 29.	52	89
Id.	id.	id. 30.	2.978	06

MES DE DICIEMBRE.

Id.	id.	id. 1.º	48	45
Id.	id.	id. 2.	48	93
Id.	id.	id. 3.	47	58
Id.	id.	id. 4.	53	85
Id.	id.	id. 5.	78	68

Guadalajara 5 de Diciembre de 1877.—El Alcalde, Julian Gil.

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Millana.

Se halla vacante la plaza de Medico-Cirujano de esta villa; su dotacion consiste en 180 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas en la recoleccion, de los vecinos de la misma, en 500 pesetas del presupuesto municipal, que se abonan por trimestres vencidos por este Municipio, y 4 pesetas por cada parto. El Facultativo que obtenga este nombramiento, queda en libertad de tomar uno ó más anejos y salir á consultas ó apelaciones.

Los aspirantes á esta plaza dirigirán sus solicitudes al presidente de este Ayuntamiento dentro de los ocho dias siguientes al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Millana á 28 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Emilio Hermosilla.